

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1982.

Y vistas las presentes actuaciones S-341/82 de Superintendencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los términos del artículo 2 del Convenio celebrado por esta Corte con la Policía Federal Argentina el 19 de Agosto próximo pasado, el personal de aquella repartición que presta servicios en la Comisaría del Poder Judicial de la Nación se encuentra sujeto a la dirección y autoridad de este Tribunal, sin perjuicio del mantenimiento de la relación jerárquica y administrativa con / los mandos superiores de la Institución a la cual pertenecen.-

Que ello así, el ejercicio del poder disciplinario para valorar y sancionar las faltas en que pudieran incurrir los agentes asignados a la custodia de los despachos de los señores magistrados y funcionarios, resulta ajeno a las facultades de aquéllos, quienes en su caso deberán limitarse a poner en conocimiento de las respectivas autoridades, los hechos que juzguen que constituyen infracciones / de ese tipo.-

Que, asimismo, por razones de un mejor servicio y en atención al número limitado de agentes con que / cuenta la Comisaría, en los casos en que resulte imprescindible recurrir a servicios de custodia extraordinarios en dependencias judiciales, ellos deberán ser solicitados a esta Corte por vía de la Secretaría de Superintendencia, con mención expresa de la causa que justifique el requerimiento.

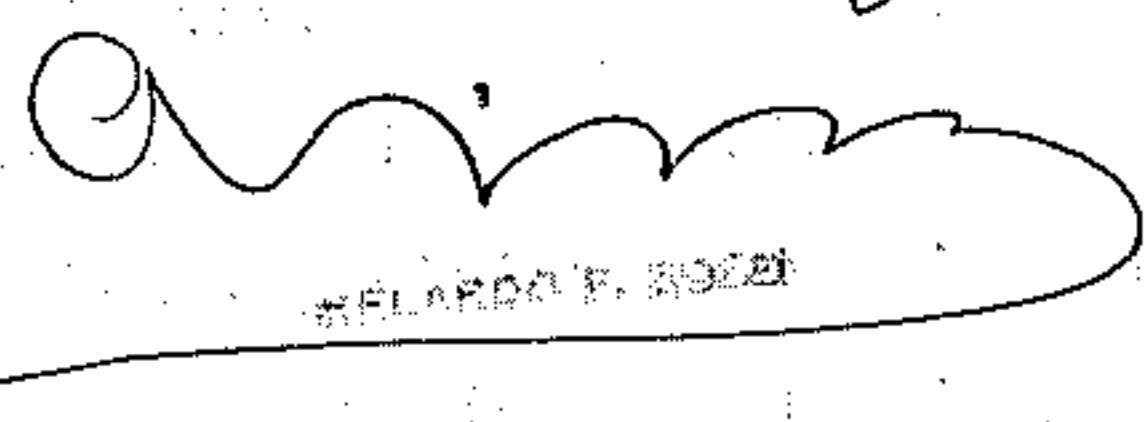
-////- Por ello,

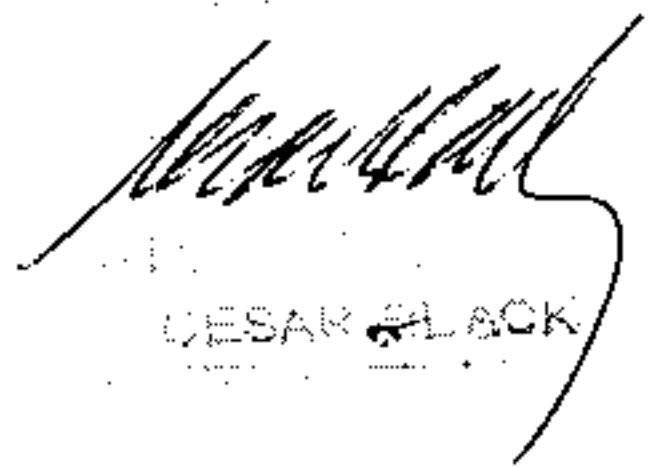
SE RESUELVE:

Poner en conocimiento de los señores Jueces con competencia en materia penal el contenido de la presente por intermedio de las Cámaras respectivas.

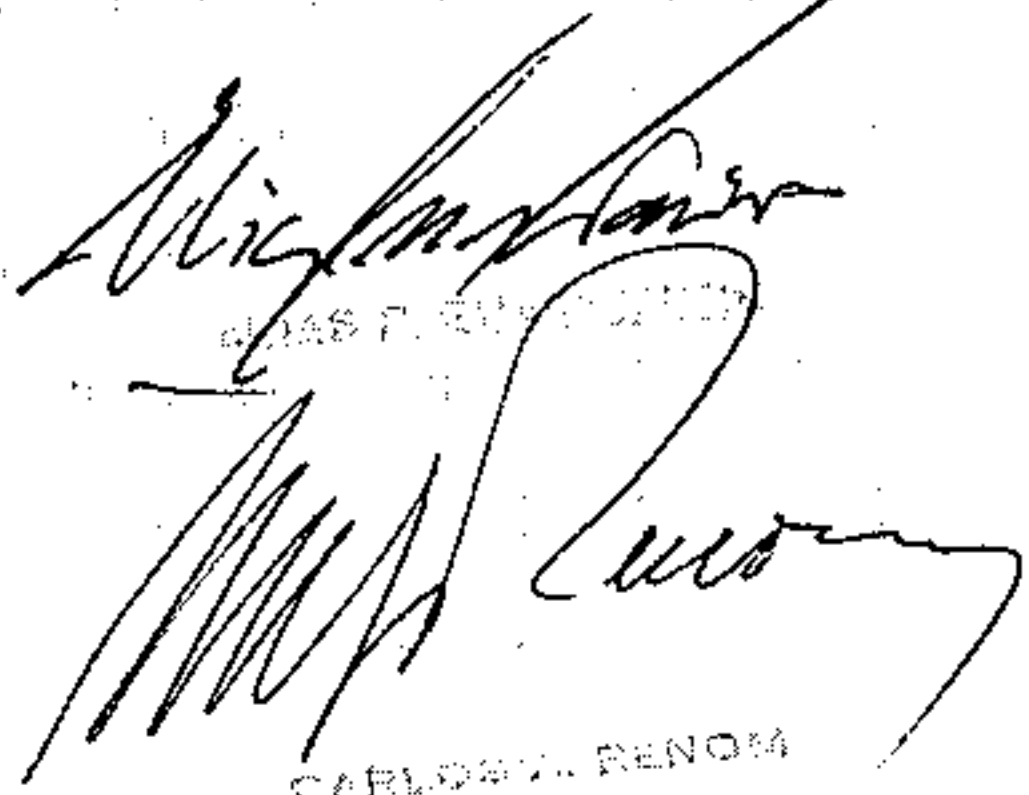
Regístrese y acumúlese el presente expediente al S-4684/80 para su archivo.

  
ADOLFO B. GABRIELLI

  
FELARDO F. BOZZI

  
CESAR SLACK

imf/AM.

  
CARLOS RENOM